

puesto contra este Departamento por «S. A. Echevarría» y Mutualidad de Obreros y Empleados de la «S. A. Echevarría».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por «Sociedad Anónima Echevarría» y Mutualidad de Obreros y Empleados de «S. A. Echevarría» contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de julio de 1964, y especialmente contra el artículo 10 de la misma, debemos declarar y declaramos válida y eficaz la mencionada Orden y artículo 10 de los que la integran, por ser conforme y ajustada a derecho, tanto la expresada Orden como cuanto declara el referido artículo 10, en relación a la situación individualizada de la Empresa reconocida por el Ordenamiento Jurídico de la que deriva, que ni infringe ni contradice, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de marzo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Gutiérrez Machado y otros, como Enlaces sindicales del Grupo Técnico-Administrativo de la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de febrero de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Gutiérrez Machado y otros, como Enlaces sindicales del Grupo Técnico-Administrativo de la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Gutiérrez Machado, don Luis González Juárez y don Manuel Saavedra Roca, contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 3 de agosto de 1968, sobre interpretación del Convenio Colectivo Sindical para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tal Resolución es conforme a derecho y, por lo mismo, válida y subsistente sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—José de Olives.—Adolfo Suárez (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Caja de Previsión Social de Astilleros de Cádiz, S. A. - Factoría de Sevilla», domiciliada en Sevilla.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Astilleros de Cádiz, S. A. - Factoría de Sevilla» introduce en sus Estatutos, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 8 de agosto de 1959 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.507;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido reglándose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 28 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Caja de Previsión Social de Astilleros de Cádiz, S. A. - Factoría de Sevilla», con domicilio en Sevilla, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.507, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general Pedro Tenorio Macías.

Sr. Presidente de la «Caja de Previsión Social de Astilleros de Cádiz, S. A. - Factoría de Sevilla». Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado en «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 del mismo mes y año, se dispuso la reserva provisional a favor del Estado de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos, en la «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba, según el perímetro que se designaba en la citada Orden y por un periodo de vigencia de dos años.

Encomendada inicialmente este área de reserva al Instituto Geológico y Minero de España, la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967 determinó que la investigación se efectuara por el citado Instituto y la Empresa Nacional «Adaro» de Investigaciones Mineras, S. A., autorización que tienen ratificada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1969 para continuar con la investigación en la forma especialmente definida.

En consecuencia a lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido por la vigente Ley de Minas y el artículo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, según modificación de este último precepto, dispuesta por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, resulta necesario conceder la prórroga de la reserva establecida, al objeto de que pueda llevarse a efecto lo programado para esta zona.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

Prorrogar la reserva a favor del Estado para investigación de los yacimientos de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, rocas bituminosas, carbón y minerales radiactivos, en la «Zona Batolito Granítico de Los Pedroches», de la provincia de Córdoba, establecida por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, en los propios términos que se indicaban en la citada Orden, si bien ha de tenerse en cuenta la modificación introducida en su número tercero por la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1967, referida a la forma de realizarse su investigación por el Instituto Geológico y Minero de España y la Empresa Nacional «Adaro» de Investigaciones Mineras, S. A.

Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva que fué dispuesta por Orden ministerial de 4 de abril de 1967, expirando a los dos años, salvo el caso de que se prorrogue nuevamente de forma explícita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Manuel Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

(AT/ce-16443/67.)

Origen de la línea: Apoyo número 15 de la línea a 25 KV., derivación a estación transformadora número 4.781, «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Final de la misma: Estación transformadora número 5.362. «Miguel Carto Serra»
 Términos municipales a que afecta: Montornés del Vallés y La Roca
 Tensión de servicio: 25 KV
 Longitud en kilómetros: 2,515 de tendido aéreo.
 Conductor: Cobre, 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera, metálicos u hormigón.
 Estación transformadora: 1.000 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 21 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.210-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, número 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

(AT/ce-15192/66.)

Origen de la línea: Apoyo número 73 de la línea a 25 KV., Villanueva-Villafranca.

Final de la misma: Estación transformadora número 5.230. «Urbanizaciones Rurales, S. A.»

Término municipal a que afecta: Olerdola

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,04 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 ó 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera, metálicos u hormigón.

Estación transformadora: 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Barcelona, 21 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—2.211-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ampliación de la factoría de «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», en el término municipal de Azcoitia.

Declarada de urgente ocupación la de los terrenos necesarios para la ampliación de la factoría de «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», en el término municipal de Azcoitia, por Decreto del Ministerio de Industria 347/1969, de 6 de marzo, con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de febrero de 1969, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he resuelto convocar en la Alcaldía de Azcoitia el 25 de abril próximo y hora once de la mañana a todos los propietarios afectados por el procedimiento que se detallan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración y de la Empresa interesada, así como el Alcalde de Azcoitia o el Concejal que le represente, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que determina el citado artículo 52 en su párrafo tercero.

San Sebastián, 20 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, J. L. Patupin.—2.349-C.

RELACION QUE SE CITA

Parcela: Número de catastro, 55 A; polígono, 13. Propietarias: Doña María Pilar, doña María Socorro y doña Rosario Ureta Zabala, domiciliadas en San Sebastián, Usandizaga, número 3. Término municipal: Azcoitia. Superficie: 10.945 metros cuadrados. Límites: Norte, terrenos de «Construcciones Mecánicas Ibar» y de «Compañía Nacional de Oxígeno»; Sur, terrenos de vía del ferrocarril del Urola y «Acerías y Forjas Azcoitia, S. A.»; Este, terrenos de «Construcciones Mecánicas Ibar» y del ferrocarril del Urola; Oeste, «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.»

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 15 kV., de 28.976 metros de longitud, desde la subestación de Santas Martas a Sahagún de Campos, en la provincia de León, cuya instalación fue autorizada a «Eléctricas Leonesas, S. A.», con fecha 4 de abril de 1967.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 4 de abril de 1967, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica aérea, trifásica, tensión 15 KV., de 28.976 metros de longitud, origen en la subestación de Santas Martas y final en Sahagún de Campos en la Provincia de León.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Resuelve declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—747-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica a 15 kV., entre La Bañeza y Jiménez de Jamuz, en la provincia de León, autorizada con fecha 17 de octubre de 1968 a «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 49, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica autorizada por esta Delegación Provincial con fecha 17 de octubre de 1968, y cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 15 KV., de 4 Km. de longitud, con origen en la línea de Morla, en las proximidades de La Bañeza y final en la localidad de Jiménez de Jamuz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo,

Resuelve declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 10 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—746-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre;